

Universidad Santiago de Cali
Facultad de Educación
Consejo de Facultad
Resolución No. 002 del 28 de junio de 2024

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
FACULTAD DE EDUCACIÓN

El Consejo de Facultad de la Facultad de Educación de la Universidad Santiago de Cali en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial por las conferidas en el párrafo del Artículo 65, del Acuerdo Superior 002 de noviembre de 2013, Reglamento Estudiantil, establece el Reglamento de Prácticas de la Facultad de Educación.

CONSIDERACIONES GENERALES

Que según la Constitución Política de Colombia la educación es “un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura” (Art. 67).

Que la Ley 30 de 1992 en sus artículos 28,29,57 y 120 reconocer la Autonomía Universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y el derecho de las Universidades a dar y modificar sus estatutos; definir y organizar sus labores formativas, académicas [...] para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el artículo 109 de la Ley 115 de 1994 establece la formación de un educador de la más alta calidad científica y ética; el desarrollo de la teoría y la práctica pedagógica como parte fundamental del saber del educador; y el fortalecimiento de la investigación en el campo pedagógico y en el saber específico, para los programas de pregrado y posgrado en los diferentes niveles y formas de prestación del servicio educativo.

Que, de conformidad con la normatividad interna de la Universidad Santiago de Cali, en especial el Acuerdo 02 de 2013, las prácticas constituyen un entrenamiento formativo y cada Facultad reglamentará lo relacionado con sus prácticas (Artículo 64 y 65)

Que la Dirección General de Extensión y Proyección Social de la USC, establece los lineamientos generales de las prácticas y pasantías.

Que en coherencia con el compromiso institucional de formar personas integrales, con habilidades de pensamiento y capacidades prácticas, la Facultad de Educación como estructura básica de organización que agrupa los programas de Licenciatura, reglamenta a través de su Consejo de Facultad los asuntos relacionados con la práctica pedagógica, por lo que:

ACUERDA

Aprobar el siguiente Reglamento de funcionamiento interno de la Práctica Pedagógica, como elemento esencial de las Licenciaturas de la Facultad de Educación de la Universidad de Santiago de Cali.

PARTE I DE LOS CURSOS PRÁCTICA PEDAGÓGICA

CAPÍTULO I

DEFINICIONES, PRINCIPIOS, PROPÓSITOS DE LOS CURSOS DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA, FASES, EVALUACIÓN Y ORGANIZACIÓN.

Artículo 1. Práctica pedagógica: Es un conjunto de cursos que hacen parte del Componente Profesional en los planes de estudio de los programas de Licenciatura, cuyo objetivo principal es proveer al futuro licenciado de las competencias y habilidades necesarias para el desarrollo del servicio educativo relacionadas con el perfil profesional. Los cursos involucran contenidos teóricos y prácticos en temas pedagógicos, curriculares, didácticos y evaluativos, siendo un eje transversal en ellos, la investigación y la innovación educativa.

Los cursos que dentro del plan de estudio tengan la denominación Práctica Pedagógica, se realizan de manera articulada en el aula de clase (contenido teórico – práctico) y en escenarios de práctica.

Artículo 2. Escenario de Práctica: Los escenarios de práctica en los programas de Licenciatura son aquellos en donde el estudiante desarrolla el contenido práctico del curso.

Artículo 3. Principios de la práctica pedagógica. En concordancia con las funciones sustantivas de la Universidad Santiago de Cali, los principios que orientan la práctica pedagógica son:

- **La Docencia:** La práctica pedagógica un espacio de formación académica en donde el estudiante adquiere los conceptos pedagógicos, curriculares, didácticos y evaluativos que le permitirán la excelencia de la docencia.
- **La Investigación e Innovación:** La Práctica Pedagógica es un espacio para la producción y transferencia del saber pedagógico, mediante la reflexión y la sistematización de las experiencias obtenidas en los escenarios de práctica.
- **La Relación con el Sector Externo:** La práctica pedagógica, es un espacio de proyección y vinculación con el sector externo, a partir del acercamiento a la comunidad, al sector productivo, social, cultural, público y privado en contextos nacionales e internacionales.
- **Impacto Académico, Social y Cultural.** La Práctica Pedagógica ofrece servicios educativos, sociales y culturales con criterios de calidad, cobertura, innovación, pertinencia e identidad cultural, que van más allá del aula y de la escuela proyectándose a las comunidades locales y regionales.

Artículo 4. Propósitos de la práctica pedagógica. El propósito principal de la práctica pedagógica en la Facultad de Educación consiste en fortalecer las competencias pedagógicas, curriculares, didácticas y evaluativas que el futuro docente debe adquirir a lo largo de su plan de estudios, para lograr los objetivos de su perfil profesional.

La práctica pedagógica en la USC conlleva a adquirir competencias educativas propias del siglo XXI, involucrando, entre otras innovaciones: las nuevas tecnologías, la didáctica disruptiva, la investigación en contexto y la atención educativa a la diversidad y a la multiculturalidad.

Los propósitos específicos de las prácticas pedagógicas en la Facultad de Educación son:

1. Consolidar la Práctica Pedagógica como un ejercicio de permanente lectura contextual, investigativa, reflexiva y de proyección social para ofrecer a los futuros licenciados experiencias pedagógicas que le permitan desempeñarse idóneamente en todos los ambientes educativos que deban enfrentar.
2. Proporcionar a los futuros licenciados los elementos teóricos, conceptuales e investigativos para proponer alternativas pedagógicas y/o didácticas que redunden en el mejoramiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje de las disciplinas y mejoramiento de la calidad de las instituciones.
3. Favorecer el desarrollo de competencias del ser, del conocer, del hacer y del vivir juntos en los futuros licenciados, en relación con las áreas específicas de su desempeño, mediante la consecución de espacios apropiados.
4. Contribuir a la construcción de ambientes educativos, en las diferentes modalidades que existen para los diferentes sectores educativos, para que se comprometan con su práctica pedagógica investigativa, a partir de una mirada innovadora e inclusiva que les permita implementar diversas estrategias de desarrollo humano para los educandos.
5. Generar espacios de reflexión que favorezcan la articulación de la docencia, investigación y proyección social, en el estudio de problemáticas pedagógicas, didácticas o educativas, a través del desarrollo de proyectos de investigación, de innovación, de intervención o de apoyo pedagógico, y de docencia.
6. Crear mecanismos de interacción entre la Facultad de Educación y la comunidad local y regional a través de la vinculación de los Escenarios de Práctica de carácter oficial y privados, y en las modalidades de educación formal, informal y no formal.

CAPÍTULO II

FASES DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA

Artículo 5. Fases de la práctica pedagógica: La práctica pedagógica, se encuentra articulada a la propuesta curricular de cada programa, estructuradas en tres fases con propósitos específicos para contribuir al desarrollo de las competencias los futuros licenciados.

Las fases son: De observación, de inmersión y de investigación. Estas, se articulan a través de un proyecto integrador, considerado como una estrategia que propone la resolución de un problema práctico a través de la investigación que se realiza en etapas que son guiadas por un docente y que garantizan la integración, articulación y aplicación de conocimientos, habilidades y actitudes, en aras de contribuir a reducir dicho problema. El proyecto integrará los cursos del mismo semestre en que se realice la práctica.

Cada programa determinará el número de cursos y horas que deberá cursar el estudiante en cada una de las fases y el tipo de curso: Teórico, Teórico-Prácticos, Práctico, para lo cual debe determinarse los prerrequisitos.

Cada programa en el Comité de Extensión de la Facultad de Educación, al finalizar el semestre, socializará el proyecto integrador de práctica pedagógica, que se desarrollará en el semestre siguiente, el cual debe aportar a los objetivos de la práctica y a los resultados de aprendizaje del programa y de los cursos de práctica pedagógica.

El proyecto integrador se debe incorporar al Plan de Trabajo presentado por cada estudiante para la realización de su práctica, de acuerdo con el sistema definido por la USC.

Artículo 6: Estructura de las fases de la práctica pedagógica: Las prácticas pedagógicas se desarrollarán de la siguiente manera:

FASE DE OBSERVACIÓN: Espacio académico en el cual el estudiante de licenciatura hace una observación participativa de los principales elementos que conforman el acto académico, permitiendo una autorreflexión desde el conocimiento hacia la práctica del quehacer del Licenciado, de su vocación y de su aporte a la educación contemporánea.

FASE DE OBSERVACIÓN	
Propósito de la Fase: Observar la praxis educativa en diferentes escenarios, de forma crítica y holística, en el marco de diversos modelos pedagógicos, didácticos, de evaluación y curriculares	
Intencionalidades de enseñanza	<p>I.E.1. Identificar la pedagogía que utiliza el profesor para lograr el proceso de enseñanza y aprendizaje en el escenario académico.</p> <p>I.E.2. Reconocer los elementos del currículo utilizados por el profesor para lograr el proceso de enseñanza y aprendizaje en el escenario académico.</p> <p>I.E.3. Identificar las didácticas que utiliza el profesor para lograr el proceso de enseñanza y aprendizaje en el escenario académico.</p> <p>I.E.4. Describir el modelo de evaluación que utiliza el profesor para lograr el proceso de enseñanza y aprendizaje en el escenario académico.</p>
Metodologías para seguir	Los docentes aplican metodologías que permitan a los estudiantes trabajar en actividades de observación a través de estrategias de enseñanza tales como: Proyecto Integrador, actividades de observación participante, análisis crítico de situaciones socio-educativas, estudio de casos, ABP, Autoetnografía, historias de vida, relatos pedagógicos, clases modelo, entre otras.
Proceso de evaluación a aplicar y el seguimiento de la adquisición de resultados de aprendizaje	<p>El estudiante presenta un informe descriptivo que dé cuenta de lo observado en los escenarios propuestos.</p> <p>El estudiante socializa la experiencia de la observación realizada con los demás miembros de su clase.</p> <p>El grupo debate sobre los diferentes modelos pedagógicos observados, las técnicas didácticas utilizadas, las formas de evaluación presentadas y los diferentes elementos curriculares.</p>

Desarrollo del curso:

- **Qué hace:** Ofrecer experiencias de aprendizaje que provean a los practicantes las habilidades necesarias para la observación participante en los diferentes contextos educativos de la práctica pedagógica y que le permitan identificar los modelos pedagógicos, didácticos, curriculares y de evaluación que se

implementan en los escenarios de práctica, así como realizar una reflexión crítica de los mismos.

- **Cómo lo hace:** Los docentes aplican estrategias que permitan a los estudiantes trabajar en actividades de observación a través de estrategias de enseñanza tales como: Proyecto Integrador, actividades de observación participante, análisis crítico de situaciones socio-educativas, estudio de casos, ABP, Autoetnografía, historias de vida, relatos pedagógicos
- **Para qué lo hace:** Realizar una observación que le permita identificar todos los elementos propios de la educación en contextos reales, de acuerdo con las disciplinas de las licenciaturas; reconocimiento y reflexionando sobre el quehacer docente, las responsabilidades y función social del mismo.
- **Producto final:** Informe descriptivo.

FASE DE INMERSIÓN: Se constituye en un espacio de desarrollo de procesos de enseñanza y aprendizaje para el maestro en formación, que le da bases para la implementación de conocimientos y herramientas en campo.

FASE DE INMERSIÓN	
Propósito de la Fase: Aplicar los elementos de la pedagogía, el currículo, la didáctica y la evaluación para los procesos de enseñanza y el aprendizaje, conforme a las disciplinas de las licenciaturas y los contextos educativos.	
Intencionalidades de enseñanza	IE 1. Generar estrategias pedagógicas, curriculares, didácticas y evaluativas acorde al contexto y circunstancias de la experiencia docente IE 2. Aplicar estrategias pedagógicas, curriculares, didácticas y evaluativas en los diferentes contextos educativos. IE 3. Organizar estructuras y procesos pedagógicas, curriculares, didácticas y evaluativas aplicables a diferentes realidades socio-culturales
Metodologías para seguir	Los docentes aplican estrategias que permitan a los estudiantes trabajar en proyectos que les desafían a aplicar sus conocimientos y habilidades para resolver problemáticas reales de los contextos educativos, a través de estrategias tales como: Proyectos pedagógicos, simuladores, juegos de roles, diseños de propuestas pedagógicas, diseño de material didáctico, estudios de caso, mentorías.

<p>Proceso de evaluación a aplicar y el seguimiento de la adquisición de resultados de aprendizaje</p>	<p>El estudiante presenta un informe descriptivo que da cuenta de la propuesta aplicada en los escenarios propuestos. El estudiante socializa la experiencia de la implementación realizada con los demás miembros de su clase y/o en eventos de encuentros de semilleros de investigación o encuentros de práctica. Actividades de debate sobre las experiencias en torno a las propuestas pedagógicas aplicadas en los diferentes contextos educativos, las técnicas didácticas utilizadas, las formas de evaluación y los diferentes elementos del curriculares implementados.</p>
--	---

Desarrollo del curso:

- **Qué hace:** Ofrecer experiencias de enseñanza, que provean a los practicantes los conocimientos y las habilidades necesarias para el diseño y la aplicación de propuestas pedagógicas, curriculares, didácticas y evaluativas innovadoras y creativas, conforme a diversos enfoques pedagógicos, contextos y diversidades, de acuerdo con su disciplina de formación.
- **Cómo lo hace:** El docente de práctica utiliza en sus clases estrategias que permitan al estudiante aplicar sus conocimientos y habilidades para resolver problemáticas reales de los contextos educativos, relacionados con la pedagogía, el currículo, la didáctica y la evaluación, a través de estrategias tales como: Proyectos pedagógicos, simuladores, juegos de roles, diseños de propuestas pedagógicas, diseño de material didáctico, estudios de caso, mentorías, Proyecto Integrador.
- **Para qué lo hace:** Realizar una inmersión que le permita utilizar herramientas y estrategias innovadoras al momento de enseñar, con el fin de hacer del ejercicio pedagógico una experiencia educativa asertiva; ofrece insumos para su proyecto de implementación.
- **Producto final:** Informe analítico.

FASE DE INVESTIGACIÓN: Ejecución de los resultados de aprendizaje acorde al perfil ocupacional del estudiante, articulado con su proyecto de investigación. Está conformada por los cursos de Práctica Pedagógica VI y VII.

FASE DE INVESTIGACIÓN	
Propósito de la Fase: Proponer un proyecto de investigación formativa en el ámbito de la educación, conforme a su disciplina de formación.	
Intencionalidades de enseñanza	<p>I.E.1. Emplear los elementos teóricos y conceptuales necesarios para el diseño de un proyecto pedagógico de investigación formativa.</p> <p>I.E.2. Diseñar instrumentos para la ejecución de proyectos de investigación formativa de acuerdo con la disciplina de la licenciatura.</p> <p>I.E.3. Establecer criterios éticos, propios de la investigación educativa, para ser desarrollados en los proyectos pedagógicos de investigación formativa, asociados a las prácticas.</p> <p>I.E.4. Promover el espíritu de investigación y el reconocimiento de la necesidad de la investigación como recurso para la enseñanza situada, activa y movilizadora.</p>
Metodologías para seguir	<p>Los docentes aplican estrategias que permitan a los estudiantes aprender a identificar problemas educativos y formular preguntas de investigación relevantes y precisas, planteamiento y descripción de problemas de investigación, elaboración de objetivos, búsqueda de antecedentes, elaboración de marcos de referencias, diseño y aplicación de metodologías de investigación educativa, técnicas e instrumentos de investigación, análisis de información, elaboración de conclusiones, normas APA.</p> <p>Esto conlleva a la reflexión pedagógica en distintos escenarios de práctica para la formulación de propuestas que transformen los diferentes contextos educativos.</p>
Proceso de evaluación a aplicar y el seguimiento de la adquisición de resultados de aprendizaje	<p>El estudiante presenta el proyecto de investigación educativa conforme al área de su licenciatura y a partir de las orientaciones dadas.</p> <p>El estudiante socializa su proyecto de investigación de práctica en eventos de encuentros de semilleros de investigación o encuentros de práctica.</p> <p>El estudiante escribe un artículo de investigación en el que se socializa el proyecto de investigación de práctica.</p>

Desarrollo del curso:

- **Qué hace:** Ofrecer experiencias de aprendizaje que provean a los practicantes los conocimientos y las herramientas necesarias para el diseño y la aplicación de propuestas de investigación formativa en los ámbitos de la pedagogía, la didáctica, el currículo y evaluación, aplicados a diversos contextos socioeducativos conforme a su disciplina de formación.
- **Cómo lo hace:** Los docentes aplican estrategias que permitan a los estudiantes aprender a identificar problemas educativos y formular preguntas de investigación relevantes y precisas, así como el planteamiento y descripción de problemas de investigación, elaboración de objetivos, búsqueda de antecedentes, elaboración de marcos de referencia, diseño y aplicación de metodologías de investigación educativa, técnicas e instrumentos de investigación, análisis de información, elaboración de conclusiones, normas APA.
- **Para qué lo hace:** Desarrollar conocimientos y habilidades relacionadas con la investigación educativa y pedagógica que promuevan en ellos (ellas) espíritu investigativo y el reconocimiento de la necesidad de la investigación como recurso para la enseñanza situada, activa y movilizadora.
- **Producto final:** Artículo de investigación

Parágrafo: En cada programa se implementará una estrategia de seguimiento y acompañamiento por parte de un docente que garantice la retroalimentación permanente y oportuna sobre los aspectos de mejoramiento del ejercicio del educador en formación.

Artículo 7. Obligatoriedad de los cursos de Práctica Pedagógica: Los cursos de Prácticas Pedagógicas, son de obligatorio cumplimiento, tanto en su parte teórica como en su parte práctica, y se llevan a cabo en los escenarios de práctica que oferte la Universidad, de acuerdo con la intensidad que establezca el programa académico.

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA

Artículo 8. Evaluación de la Práctica Pedagógica. La evaluación es un componente fundamental de la práctica pedagógica por su carácter formativo y se relaciona con variables como: formación, enseñanza, aprendizaje, didáctica, investigación formativa, currículo, maestro, alumno, valores, actitudes y propósitos de formación. La evaluación formativa es el conjunto de acciones pedagógicas que favorecen y propician la interacción, la comunicación y la participación de todos los actores involucrados en la práctica pedagógica para alcanzar la comprensión y cualificación de los procesos que son objeto de transformación.

Es condición esencial, en el proceso de evaluación formativa tener en cuenta la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación, así como los acuerdos básicos logrados por consenso entre los actores involucrados: estudiantes, docentes de práctica y docentes de las instituciones de práctica.

La evaluación de la práctica pedagógica se realiza mediante nota ÚNICA que se registrará en el Sistema SINÚ una vez el estudiante acredite el 100% de su realización. Los criterios de evaluación serán los siguientes: 25% participación en la formulación y gestión del plan de trabajo, 25% cumplimiento de actividades conforme al cronograma pactado, 25% calidad y pertinencia de los productos que dan cuenta del proceso investigativo y de los resultados obtenidos y 25% socialización de la ejecución y resultados del proceso.

Artículo 9. Reclamo frente a la Evaluación: El conducto regular para cualquier reclamación frente a la evaluación de la práctica pedagógica será el mismo que contempla el Reglamento Estudiantil para estudiantes de pregrado de la USC.

Artículo 10. Reprobación de la Práctica Pedagógica: Son causales de reprobación de la práctica pedagógica, las siguientes:

- Fraude comprobado. Lo que incluye presentar informes o certificaciones falsas o repetidas de otros semestres o copia de otro estudiante.
- Faltas contra el reglamento interno de la institución donde se realiza la práctica pedagógica.

- Presentarse en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas donde se realiza la práctica pedagógica.
- Cuando se compruebe negligencia reiterada en el desarrollo de la práctica, lo que incluye: la no presentación del proyecto de aula o de las propuestas pedagógicas, formato de asistencia u otros compromisos acordados en el desarrollo de estas.
- Recibir honorarios por actividades propias de la práctica pedagógica; salvo si el convenio de cooperación institucional, el contrato de aprendizaje admite la remuneración de la práctica pedagógica o si el estudiante cumple funciones laborales contractuales en la institución de práctica.
- No asistir a las asesorías semanales o ausentarse de la institución de práctica por más de tres días sin justificación alguna.
- No acatar las recomendaciones del docente asesor de práctica y realizar los ajustes necesarios al proyecto de aula o a la propuesta pedagógica.

Parágrafo. La sanción establecida por la reprobación de la práctica pedagógica, se aplicarán sin perjuicio de las acciones disciplinarias que pueda iniciar la USC, contempladas en el Reglamento Estudiantil.

CAPÍTULO IV

DE LA ORGANIZACIÓN DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA

Artículo 11. La organización de la práctica pedagógica en la Facultad de Educación: La organización de la práctica pedagógica al interior de la Facultad, está orientada por:

Director del Programa. Es el responsable de la dirección, acompañamiento, supervisión y seguimiento de la ejecución de las prácticas pedagógicas en su respectivo programa.

El director del programa junto con los profesores del curso de práctica realizará el proyecto integrador de las prácticas pedagógicas, el cual será aprobado por Consejo de Facultad. El director velará por su cumplimiento.

Coordinador de Prácticas y Pasantías de la Facultad. Tiene a su cargo asesorar y apoyar a la Facultad en todas las actividades relacionadas con la práctica pedagógica, en cuanto a los escenarios de práctica se refiere.

Vela por el cumplimiento de los objetivos de la práctica pedagógica en los escenarios de práctica, coordina las actividades de práctica de la Facultad frente a las instituciones de educación preescolar, básica y media y las internacionales en donde se lleve a cabo movilidad de estudiantes.

Sin perjuicio de las funciones asignadas por la Dirección General de Proyección y Extensión Social, tendrá como funciones:

- Coordinar todos los aspectos internos y externos correspondientes a las prácticas y pasantías de los estudiantes.
- Mantener un contacto permanente con los escenarios de práctica en los que se cuenta con convenio para saber sus necesidades y sugerencias, así como dar solución a sus requerimientos.
- Dinamizar otras actividades complementarias y afines a las prácticas y pasantías, como los enlaces o redes de apoyo laboral, base de datos en documentación, visitas técnicas, contactos, eventos y entrevistas con los escenarios de práctica, entre otros.
- Informar debidamente a la Facultad y demás autoridades los desempeños alcanzados en las prácticas y pasantías de los estudiantes.
- Sistematizar la información derivada de las prácticas y pasantías de los estudiantes para los requerimientos del sistema de gestión de calidad, del aseguramiento de la calidad y del sistema jurídico.
- Articularse con el Coordinador del Área de Prácticas y Pasantías de la Dirección General de Extensión.
- Respalidar los procesos y requerimientos del sistema de gestión de la calidad y de aseguramiento de la calidad.

Docente Asesor de Prácticas y Pasantías en el Programa Académico. El Docente Asesor del curso de práctica pedagógica es el responsable directo del cumplimiento de los resultados de aprendizaje que se establecen en el plan de curso, por lo que, debe cumplir con el contenido programático de la parte teórica del plan de curso, para lo cual, cuenta con el número de horas de acompañamiento directo con el estudiante.

Durante la práctica del estudiante en el escenario de práctica el Docente Asesor debe realizar asesorías y visitas a los escenarios para verificar el cumplimiento de los objetivos del curso, para lo cual el docente cuenta con el número de horas de asesoría y visitas que se establece en el plan de curso. El Docente Asesor deberá soportar en documento de informe las visitas a los escenarios de práctica.

El docente asesor debe hacer seguimiento a los procesos que se realizan en el Sistema de Información de Prácticas y Pasantías de la USC. Los procesos corresponden a:

1. Verificar los documentos que el estudiante sube al sistema, informando al estudiante con copia a la coordinación de prácticas y pasantías, en el caso de subir documentos que atenten contra la moralidad pública. En el caso de encontrar documentos que tengan indicio de falsedad debe informar de manera inmediata a la Dirección del programa y a la coordinación de prácticas y pasantías
2. Construir de manera conjunta con el estudiante el plan de trabajo de la respectiva práctica pedagógica.
3. Realizar por lo menos un seguimiento del plan de trabajo en el sistema.
4. Hacer los cambios de estado en el sistema a medida que el estudiante avanza en el proceso.
5. Verificar el cumplimiento por parte del estudiante de cada uno de los pasos que debe realizar en el sistema.
6. Registrar la nota en el sistema, que en todo caso debe coincidir con la registrada en el Sistema de Información Académica SINU
7. Cambiar el estado a TERMINADO en caso de que el estudiante termine satisfactoriamente la práctica, de lo contrario, el portafolio debe aparecer en estado CANCELADO.
8. El estado CANCELADO se realizará cuando el estudiante pierde la práctica, situación que se puede presentar por los siguientes motivos: incumplimiento en la asistencia al escenario o a los encuentros directos en el aula; realización de una falta disciplinaria en el escenario o en el aula de clase; incumplimiento de las actividades propuestas en el curso práctica pedagógica; en caso de presentarse una situación no contemplada anteriormente, el docente asesor, deberá consultar con el director de programa, quien determinará de acuerdo a lo presentado por el docente, si la práctica se puede dar por terminada, colocando en estado CANCELADO el portafolio.

El docente asesor debe colaborar con los eventos que desde la Facultad y el programa se realicen con el fin de socializar los resultados de la práctica pedagógica.

El docente asesor deberá subir al sistema SIPAC las notas en los soportes de su plan de trabajo.

Lo anterior sin perjuicio de las funciones del Docente Asesor que están consagradas en los Lineamientos Generales de Prácticas y Pasantías de la USC.

PARTE II DEL CONTENIDO PRÁCTICO EN ESCENARIOS DE PRÁCTICA

CAPÍTULO I

MODALIDADES Y TIPOS DE VINCULACIÓN, REQUISITOS Y DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA

Artículo 12. Modalidades de la Práctica Pedagógica: Los estudiantes realizarán la parte práctica de los cursos de Práctica Pedagógica se realizarán en las siguientes modalidades, que se encuentran contempladas por la Dirección General de Proyección y Extensión Social en su reglamentación, siempre y cuando se realicen cumpliendo los objetivos fijados en el presente reglamento.

Práctica Pedagógica: Es un conjunto de cursos que hacen parte del Componente Profesional en los planes de estudio de los programas de Licenciatura, cuyo objetivo principal es proveer al futuro licenciado de las competencias y habilidades necesarias para el desarrollo del servicio educativo relacionadas con el perfil profesional. Los cursos involucran contenidos teóricos y prácticos en temas pedagógicos, curriculares, didácticos y evaluativos, siendo un eje transversal en ellos, la investigación y la innovación educativa.

Investigativa: Es el conjunto de actividades académicas mediante el cual un estudiante se vincula a un proyecto de investigación financiado por la Universidad o una organización del sector público o privado o a un grupo de investigación de la Universidad, con el propósito de adquirir competencias científicas que lo proyecten como un profesional comprometido con el desarrollo social a partir de la ciencia, la tecnología y la innovación. Esta modalidad debe tener el visto bueno de la Dirección General de Investigaciones; la vinculación efectiva a los proyectos se tendrá en cuenta como práctica VI y VII

Apoyo a la docencia: Es el conjunto de actividades académicas mediante el cual un estudiante que se encuentre matriculado en un curso de práctica realiza actividades como auxiliar de docencia de un profesor de tiempo completo o dedicación exclusiva de la universidad. Los estudiantes que resulten elegidos para esta modalidad de práctica en el semestre deben realizar una capacitación de preparación pedagógica que los habilite como auxiliares de docencia, exceptuando los estudiantes de la Facultad de

Educación; la práctica en la modalidad auxiliar docente no aplica para las prácticas VI y VII.

Emprendimiento y/o Proyecto productivo: Es el conjunto de actividades relacionadas con los marcos de los programas de formación donde el estudiante a través de un emprendimiento y/o proyecto productivo mediante la definición de un idea de negocio, empresa creada, asociativa, negocio individual y familiar puede potencializar y fortalecer sus competencias empresariales, investigativas y de innovación que conlleven a la solución de problemas empresariales de tal manera que coadyuven al desarrollo de la economía local, regional, nacional con productos y/o servicios viables requeridos por la sociedad; la práctica en la modalidad emprendimiento y/o proyecto productivo, aplica para las prácticas III, IV y V.

Internacional: Es aquella que se realiza en otro país para aplicar los saberes del programa y adquirir las competencias bajo el contexto internacional. Para la realización de esta práctica deben cumplirse los lineamientos que establezcan las políticas internas de la Universidad Santiago de Cali en cuanto a movilidad se refiere.

Artículo 13. Tipos de Vinculación. El estudiante de la Facultad de Educación tiene los siguientes tipos de vinculación para realizar la parte práctica de su práctica pedagógica: Contrato de aprendizaje, Contrato laboral o relación contractual, Validación experiencia laboral, Extramural, Intramural, Vinculación formativa (acto administrativo), emprendimiento.

Especificidades para la práctica Intramural y Extramural: cuando la práctica se realiza de manera intramural o extramural, la programación se realizará de acuerdo con el calendario académico de la Universidad y los calendarios escolares de las instituciones de práctica, a los cuales se debe acoger y respetar el estudiante en práctica.

Los requisitos para acceder a esta modalidad son:

- Cumplimiento de los prerrequisitos establecidos en cada programa.
- Dedicación en tiempo de acuerdo con la relación de créditos y horas presenciales (teóricas) y prácticas establecidas en cada curso del respectivo programa.
- Cumplimiento de los requisitos formales establecidos por la Universidad y la Facultad para la realización de las prácticas.

Las Instituciones o empresas, en donde se desarrolle la práctica extramural, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Deben ser instituciones educativas, comunitarias o, en general, instituciones con orientación de unidades de servicio académico y curricular debidamente reconocidas por las autoridades competentes.
2. Deben tener convenio establecido de cooperación entre la institución de práctica y la Universidad Santiago de Cali.
3. Las instituciones deben facilitar a los estudiantes el espacio, el tiempo, la logística y los recursos pertinentes para la realización de las propuestas pedagógicas.
4. La institución de práctica deberá asignar un docente quien realizará la función de apoyo al estudiante durante la práctica.
5. En caso de ser empresas deberán estar legalmente constituidas y dar el permiso respectivo para la realización de la práctica que en todo caso será de carácter pedagógico.

Artículo 14. Contrato Laboral o relación contractual: es la que realiza el estudiante en formación, en su lugar de trabajo. Esta práctica tiene como objetivo realizar un proceso pedagógico distinto al de sus funciones habituales.

Los requisitos para acceder a esta modalidad de práctica, además de los establecidos en el artículo 7 de este reglamento son:

- Cumplir con los requisitos formales establecidos por la Universidad y la Facultad para la realización de la práctica.
- Cuando el practicante este vinculado con un contrato laboral o contractual, debe estar firmado por un período mayor o igual al período académico en que realiza la práctica.
- Cuando el lugar de trabajo sea una empresa o una institución educativa que no tenga convenio con la USC, el estudiante aportará resolución de funcionamiento, si es institución educativa o copia del RUT en el caso de ser una empresa.
- Si la práctica se desarrolla en una empresa, el estudiante debe aportar además del aval del jefe inmediato, el cronograma de actividades y entregables de compromisos debidamente firmado por la empresa. En todo caso la práctica debe ser una práctica pedagógica, para lo cual el docente asesor deberá acompañar al estudiante en el proceso pedagógico a diseñar.
- cente asesor deberá acompañar al estudiante en el proceso pedagógico a diseñar.

- Presentar la propuesta de Práctica Pedagógica a implementar en la institución previa aprobación del docente asesor de práctica.
- Se debe demostrar el debido acompañamiento y seguimiento por un asesor designado por el escenario de práctica.
- Presentar constancia o certificado de afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) por parte de la institución o empresa donde labora el estudiante.
- Se debe tener en cuenta que las prácticas pedagógicas no son certificadas, de requerir información alrededor de las prácticas, se debe solicitar constancia de estudios a registro y control académico.
- El estudiante que realice esta modalidad deberá socializar la experiencia en un evento académico que realice el programa respectivo.

En cuanto a la modalidad de Contrato Laboral o relación contractual, no será requerido contar con un convenio establecido entre la Universidad y el Escenario de Práctica. En su defecto, el estudiante deberá presentar la debida solicitud de práctica en el lugar de trabajo, a la que adjuntará: a) certificado laboral con aval de la institución para la realización de prácticas b) Certificado de afiliación a la ARL por parte de la institución donde labora. c) Resolución de reconocimiento de la Secretaría de Educación. d) Rut o cámara de comercio, en caso de ser empresa. La asignación del escenario de práctica se realizará una vez esta solicitud sea estudiada y aprobada por el Coordinador de Prácticas de la Facultad.

Parágrafo: Para cualquier modalidad de práctica es necesario socializar la experiencia de práctica y los resultados de esta, en convocatorias de relevancia académica y científica a nivel institucional, local, regional, nacional o internacional.

Artículo 15. Práctica intensiva: Excepcionalmente, el Consejo de Facultad podrá avalar la realización de práctica intensiva en los programas de Licenciatura. El objetivo de esta práctica es aumentar la intensidad horaria de la práctica, previa solicitud del director del programa académico, en donde se justifique:

- Que la Práctica Pedagógica es realizada con comunidades locales, centros e instituciones educativas que demanden horarios de atención de mayor intensidad semanal por parte de los estudiantes en formación.
- Que los estudiantes por razones de fuerza mayor (enfermedad certificada o calamidad doméstica) han interrumpido la Práctica Pedagógica y deben intensificarlas para dar cumplimiento con la intensidad horaria exigida.

En todo caso la práctica intensiva respetará la duración y los compromisos que se deriven de su realización.

Artículo 16. Práctica Intersemestral: El director de Programa de pregrado, puede elevar ante el Consejo de Facultad, la solicitud de apertura de Práctica Intersemestral, siempre que justifique la necesidad de realizarla, el número de estudiantes que la realizarían y el profesor que orientará el curso.

La práctica intersemestral, se podrá realizar previa autorización del Consejo de Facultad y el Consejo Académico y/o visto bueno de las Vicerrectoría Académica y Administrativa, durante el período intersemestral que va de junio a julio de cada año académico.

La realización de la práctica se liquidará financieramente conforme a lo establecido en la normatividad interna de la USC. Para la apertura del curso, deben estar matriculados el número mínimo de estudiantes aprobados para su realización.

Artículo 17. Requisitos de los cursos de Prácticas Pedagógicas: Los estudiantes deberán cumplir con los requisitos académicos y financieros definidos por la Universidad para llevar a cabo la práctica pedagógica. Además, deberá:

- Estar formalmente matriculado durante el tiempo de duración de práctica
- Haber aprobado mínimo dos seminarios obligatorios programados por la Coordinación de Prácticas y Pasantías de la USC.
- Haber cursado y aprobado el porcentaje de créditos académicos definidos por cada programa para la realización de la práctica. En todo caso el estudiante deberá haber cursado y aprobado los créditos del primer y segundo semestre académico de su plan de estudios.
- Registrar su vinculación en el mecanismo establecido por el proceso
- Realizar los trámites establecidos por la Dirección General de Extensión y Proyección Social.
- Contar con los siguientes documentos: Hoja de vida USC, diligenciada en el formato establecido por la USC. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía. Certificación del servicio de salud vigente o póliza de riesgos que exonere a la USC de toda obligación durante el ejercicio de la práctica pedagógica del estudiante.

Artículo 18. Preinscripción: En el semestre inmediatamente anterior al inicio de la práctica, el estudiante deberá realizar una preinscripción en el formulario que para tal fin

socialice en su sitio oficial la Coordinación de Prácticas de la Facultad. De los datos recabados en el formulario de preinscripción, la Coordinación de Práctica realizará la planeación respectiva de acuerdo con el número de inscritos y a los escenarios de práctica.

Artículo 19. Notificación del sitio de práctica asignado: Cuando el estudiante opte por la modalidad Regular (intramural o extramural), el docente asesor, previa aprobación de la Coordinación de Prácticas, notificará al estudiante el sitio de práctica asignado, para que presente el plan de trabajo o proyecto de aula a desarrollar y el cronograma de las actividades. El docente dará la respectiva aprobación para el inicio de práctica, notificando a la Coordinación de Prácticas, quienes realizarán las cartas respectivas para la presentación de los estudiantes al sitio donde realizarán la práctica.

Parágrafo: La Coordinación de Prácticas, informará a los estudiantes el sitio oficial, por donde deben entregar los documentos exigidos en el artículo 15 de este reglamento, para el inicio de su práctica pedagógica. En todo caso el estudiante, según el caso, debe estar afiliado a una ARL.

Artículo 20. Duración. La duración del estudiante en los escenarios de práctica será de sesenta (60) horas por cada semestre académico. Estas horas hacen parte del trabajo independiente del estudiante.

Artículo 21. Intensidad horaria: La intensidad horaria en el sitio de práctica, no podrá exceder de cuatro horas (4 horas) diarias.

Parágrafo: Las horas de prácticas no realizadas por permisos, incapacidades o similares deben reponerse, para lo que se debe informar al docente asesor de práctica del semestre por escrito con el cronograma anexo.

Artículo 22. Inasistencia. Los tiempos de duración en el escenario de práctica son de estricto cumplimiento, según el artículo número 66 del Reglamento Estudiantil. La inasistencia a la práctica pedagógica por motivos de salud deberá ser refrendada por el estudiante ante el servicio médico de la Universidad y justificada ante el docente asesor de práctica del semestre dentro de los cinco (5) días siguientes a la misma, con quien se acordará la compensación de los días de acuerdo con el cronograma establecido. Así mismo, las llegadas tarde al escenario de práctica deberán ser compensadas en días adicionales. De ser reiterado este comportamiento y después de la verificación respectiva, estas podrán ser causales de sanción académica y serán motivos para la no aprobación de la práctica pedagógica.

Parágrafo: Los permisos, licencias o similares mayores a 2 días, deben ser solicitados al director del respectivo programa. Es causal de sanción cuando el practicante se ausenta del escenario de práctica por decisión propia y unilateral.

La inasistencia al curso de práctica pedagógica se registrará conforme lo establece el reglamento estudiantil.

CAPÍTULO III

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 23. Derechos de los estudiantes en práctica pedagógica: Son derechos de los estudiantes:

- Conocer los lineamientos estipulados en el Reglamento de Práctica Pedagógica de la Facultad.
- Ser debidamente informado acerca de los escenarios y horarios de práctica del semestre respectivo.
- Obtener de la coordinación de prácticas la carta de presentación para la institución de práctica.
- Recibir del profesor de práctica de forma oportuna y precisa las observaciones y/o recomendaciones realizadas al plan de trabajo, propuesta pedagógica o proyecto de aula a desarrollar durante la práctica.
- En caso de no estar de acuerdo con el seguimiento y evaluación realizada por el docente durante la práctica, podrá solicitar una segunda revisión ante el director del programa y/o comité de práctica de este.

Artículo 24. Deberes de los estudiantes en el escenario de práctica: Los estudiantes que realicen prácticas pedagógicas deberán cumplir con las siguientes obligaciones

En relación con el proceso formativo:

- Presentar al docente asesor de práctica del semestre los requisitos estipulados en este Reglamento.
- Asistir a los seminarios, cursos de actualización, conferencias, reuniones, convocatorias y demás actividades a las cuales se les cite formalmente por parte del docente o Comité de práctica de la Facultad.
- Asistir al 100% de las horas establecidas en el sitio de práctica.
- Diligenciar los instrumentos, formatos y/o fichas que se requieran para verificar y evaluar su proceso de formación
- Presentar con criterios de calidad los informes exigidos como requisito de la práctica.
- Legalizar el proceso de documentación de práctica conforme a los lineamientos que establezca para tal fin la USC y la Facultad de Educación.

En relación con la práctica intramural o extramural:

- Conocer el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia de la institución educativa objeto de la práctica.
- Ser discreto, objetivo y confiable en el manejo de información y/o documentos que conozca de la Institución Educativa.
- Programar y desarrollar el trabajo en la institución de acuerdo con el proyecto o el plan de aula propuesto.
- Ajustarse al horario y modalidades de trabajo de la Institución donde realiza la práctica y cumplir con sus normas y reglamentos internos.
- Atender las orientaciones dadas por el docente de aula y el docente asesor de práctica acerca de su desempeño como practicante en sus diferentes aspectos.
- Portar el carné que lo acredite como estudiante de la USC, durante su estadía en la institución educativa.
- La presentación personal en el sitio de Práctica Pedagógica debe caracterizarse por la pulcritud, limpieza y discreción en el vestir portando el uniforme de la Universidad o del programa.
- Actuar con diligencia, ética y debido de cuidado, salvaguardando siempre la identidad institucional de la Universidad Santiago de Cali, absteniéndose de realizar conductas que afecten en la moral, en la ética y en la ley, al sitio de práctica, a su comunidad académica y a la USC.

Parágrafo: Las infracciones a los deberes del estudiante, deben ser notificadas por el docente del curso al director del programa y al coordinador de prácticas, quienes verificarán si corresponde a una falta disciplinaria de las contempladas en el

Reglamento Estudiantil, caso en el cual dará aviso de manera inmediata al órgano correspondiente para que inicie el proceso disciplinario establecido al interior de la USC.

Artículo 25. Vigencia y Derogatoria: Este reglamento comenzará a regir a partir del 1 de julio de 2024 y Deroga la Resolución 002 del 18 de mayo de 2023 del Consejo de Facultad de la Facultad de Educación de la Universidad Santiago de Cali.

Dada en Santiago de Cali, en la Sala de Juntas de la Facultad de Educación a los veintiocho días del mes de junio de 2024



Ruby Stella Romero Martínez
Decana



Mery Stephany Jiménez Caicedo
secretaria Académica